

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

Expediente número 93SE/2018 Número de resolución: 116R/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN GRÁFICA RÁPIDA DE PLANOS, TARJETONES, TARJETAS Y OTRO MATERIAL A TRES TINTAS PARA LA GERENCIA DEL FERIAL

Visto expediente *número 93SE/2018* del Área de Contratación, relativo al contrato menor de servicios de impresión gráfica rápida de planos, tarjetones, tarjetas y otro material a tres tintas para la Gerencia del Ferial y, teniendo en cuenta que consta:

- 1°.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por las necesidades de imprenta de la Gerencia del Ferial con motivo de la celebración de las Fiestas del Corpus 2018.
- 2°.- Informe técnico del Gerente del Ferial en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.
- 3°.- Informe del Director General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.
- 4°.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 23 de mayo de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a la mercantil GRÁFICAS ELOPRINT GRANADA, S.L.N.E.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado por la necesidad de cubrir los servicios de impresión rápida para dar visibilidad a las actividades de las Fiestas del Corpus 2018, ADJUDICAR, mediante contrato menor, el contrato de servicios de impresión gráfica rápida de planos, tarjetones, tarjetas y otro material a



Expediente número 93SE/2018 Número de resolución: 116R/2018

tres tintas para la Gerencia del Ferial, a la mercantil GRÁFICAS ELOPRINT GRANADA, S.L.N.E., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 940 € al que corresponde por IVA la cuantía de 197,40 €, totalizándose la oferta en 1.137,40 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0102 33802 22699, denominada "Fiestas del Corpus", del presupuesto de 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, a 24 de mayo de 2018
El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)

Baldomero Oliver León